UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 086-2012-UNSCH-R

Ayacucho, **29 FEB. 2012**

Visto el expediente Nº 00396 organizado por el Ing. Wuelde César Díaz Maldonado sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 006-2005-UNSCH-R, de fecha 17 de enero de 2005, se otorgó al Ing. Wuelde César Díaz Maldonado el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,287.74 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 1,287.74, por el deceso de su señor padre Pedro Emilio Díaz Villantoy;

Que, con escrito de registro Nº 00396, de fecha 18 de enero de 2012, el Ing. Wuelde César Díaz Maldonado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el Ing. Wuelde César Díaz Maldonado no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 006-2005-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el Ing. Wuelde César Díaz Maldonado;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 036-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el Ing. WUELDE CÉSAR DÍAZ MALDONADO, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VLDL. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

vvvU/gods